



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80º ANIVERSARIO DE SAN ISIDRO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº **439**

San Isidro, 12 OCT. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01 de fecha 08 de abril de 2011, se aprobó la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01, que contiene los "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento contable en el Sector Público", publicado con fecha 13 de abril de 2011;

Que según el artículo 4º de la Directiva mencionada, la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los Titulares de las entidades públicas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3º de la Ley Nº 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la Republica correspondiente al ejercicio fiscal 2009; y, que en tal sentido, dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable;

Que, asimismo el acotado artículo de la citada Directiva, señala que el Comité de Saneamiento Contable estará constituido por el Director General de Administración o cargo equivalente, quien lo presidirá; el Director de contabilidad o cargo equivalente; el Director de Tesorería o cargo equivalente; el Director de Abastecimiento o cargo equivalente; y, el Director del Órgano de Control Institucional, si lo hubiere, en calidad de veedor. De igual modo, dicho Comité asumirá las funciones que señala el artículo 5º de la Directiva en mención;

Que, en ese orden, deviene en necesario que se designe a los integrantes del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad de San Isidro, encargado de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable de acuerdo a Ley. de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, entre otros aspectos;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº **1432** -2011-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20º, numeral 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONSTITUIR el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad de San Isidro, que realizará las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información correspondiente, a fin de reconocer, clasificar y medir las cuentas de dicha naturaleza cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable; el mismo que estará conformado por:





"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80º ANIVERSARIO DE SAN ISIDRO"

- Gerente de Administración y Finanzas, quien lo presidirá
- Subgerente de Contabilidad y Costos
- Subgerente de Tesorería
- Subgerente de Logística y Servicios Generales
- Veedor del Órgano de Control Institucional.

Artículo Segundo.- PRECISAR que el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad de San Isidro, deberá informar al Alcalde conforme a la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público" sobre las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados, en cumplimiento de sus funciones establecidas según la normativa aplicable.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas; y a la Secretaria General su publicación en el Portal Institucional de la entidad (www.munisanisidro.gob.pe).

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la remisión de la presente resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MAGDALENA D. DE MONZARZ STIER
Teniente Alcalde
Alcalde (e)

